



DECRETO DAEM N° 911

CHIGUAYANTE, 15 JUL 2014

VISTOS:

Estos antecedentes; la solicitud de Permiso Sin Goce de Remuneraciones de don Carlo Camin Beltran, de fecha 02 de Junio de 2014; el V°B° del Sr. Alcalde de fecha 06 de Junio de 2014 a la Providencia 3355 de fecha 02 de Junio de 2014; el D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el artículo 4° de la Ley 19.464; el artículo 110 de la ley 18.883; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Autorícese el Permiso Sin Goce de Remuneraciones solicitado por don Carlo Camin Beltrán, Rut. 16.397.143-7, Docente de la Escuela Alemana E-553, a contar del 01 al 11 de julio de 2014.
2. Déjese constancia que el presente permiso se concede bajo la condición que el funcionario referido, una vez vencido el permiso antes señalado, se reintegrará a sus funciones habituales en el establecimiento y horario correspondiente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y, ARCHÍVESE.


JORGE WONG BARRERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


OLANDO SAAVEDRA NEIRA
ALCALDE (S)

RSN/JWB/LSP/GDR/COA/coa

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- D.A.E.M (3 copias)
- Interesado

